

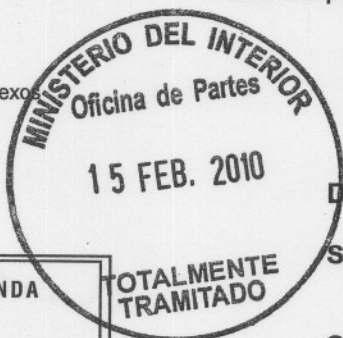
ORIGINAL

ADJUNTA CONVENIO



GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
SUBSECRETARIA DEL INTERIOR
CONACE

Adjunta Convenios y Anexos



Aprueba Convenio de Colaboración Financiera entre el Ministerio del Interior y la Municipalidad de **Chillán Viejo**, para la implementación del Programa "CONACE previene en la comuna", desarrollado por el Consejo Nacional para el Control de Estupefacientes, CONACE.

DECRETO EXENTO N° 5176

SANTIAGO, 30 DE DICIEMBRE DE 2009

HOY SE DECRETO LO QUE SIGUE
CONSIDERANDO

Que, en conformidad a lo previsto por el Decreto Supremo N° 683, del Ministerio del Interior, de 1990, corresponde al Consejo Nacional para el Control de Estupefacientes, CONACE, asesorar al Supremo Gobierno en materias relacionadas con la prevención, con el control y con el consumo de drogas y de sustancias sicotrópicas, como asimismo en la rehabilitación de personas afectadas por la drogadicción, correspondiéndole además apoyar técnica y financieramente las acciones que desarrollan otras entidades del Estado que también cumplen funciones vinculadas a la prevención del uso indebido de drogas y a reducir en forma significativa la demanda y tráfico ilícito de dichas sustancias;

Que, para el cumplimiento de la finalidad descrita, el aludido Consejo requiere implementar acciones vinculadas a la prevención del consumo de drogas, reforzando especialmente su gestión a nivel local, ya que las diversas Municipalidades del país, en el ámbito de la función que les es propia, han desarrollado importantes avances en materia de prevención del consumo de drogas al interior de sus respectivos territorios;

Que, para la implementación de las acciones referidas, el Ministerio del Interior se encuentra autorizado por ley para efectuar transferencias de recursos presupuestarios a dichas entidades mediante la suscripción de los correspondientes Convenios;

Que, dentro del contexto descrito y con el objeto de apoyar la gestión de dichos organismos en la ejecución del Programa "CONACE previene en la comuna", el Ministerio del Interior ha resuelto transferir recursos a diversas Municipalidades del país mediante la celebración de los Convenios de Colaboración Financiera correspondientes, requiriendo el perfeccionamiento de dichos acuerdos de la expedición del acto administrativo pertinente que lo sancione; y

VISTO: Lo dispuesto en el Artículo 24 de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado cuyo texto refundido, coordinado y

MINISTERIO DE HACIENDA OFICINA DE PARTES RECIBIDO		
CONTRALORIA GENERAL TOMA DE RAZON RECEPCION		
DEPART. JURIDICO		
DEP. T.R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEPTO. C. CENTRAL		
SUB. DEPTO. E. CUENTAS		
SUB. DEPTO. C.P.Y. Bienes Nac.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.F., U y T.		
SUB. DEPTO. MUNICIP.		
REFRENDACION		
REF.POR \$		
IMPUTAC.		
ANOT.POR \$		
IMPUTAC		
DEDUC. DTO		



- TJD/MTCHP/MSCH/HA/EM
DISTRIBUCION
1. CONACE
 2. División Administración y Finanzas
 3. I. Municipalidad de Chillán Viejo (Dirección: Serrano N° 300, Chillán Viejo)
 4. Partes

8047983

y sistematizado, fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, de 13 de Diciembre de 2000, publicado en el D.O. de 17 de Noviembre de 2001; en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 9 de mayo de 2006, de Interior, publicado en el Diario Oficial de 26 de julio de 2006; en la Ley N° 20.407, Ley de Presupuestos para el sector público para el año 2010; en el Decreto Supremo N° 683, del Ministerio del Interior, de 1990, que creó el Consejo Nacional para el Control de Estupefacientes, CONACE, y lo prevenido en el Decreto Supremo N° 19, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República, de 2001, publicado en el D.O. de 10 de Febrero de dicho año,

DECRETO

ARTICULO PRIMERO: Apruébase el Convenio de Colaboración Financiera celebrada con fecha 2 de **noviembre de 2009**, entre el Ministerio del Interior y la Municipalidad de **Chillán Viejo**, en virtud del cual esta Secretaría de Estado apoya financieramente a dicho Municipio mediante la entrega de la cantidad de **\$16.520.804.-** para la implementación del Programa "CONACE previene en la comuna", para el año 2010.

ARTICULO SEGUNDO: El valor que irrogará para el Ministerio del Interior la ejecución del Convenio de Colaboración que se aprueba por el presente Decreto Exento, se pondrá a disposición de la Municipalidad referida en tres cuotas de 40%, 40% y 20% y en el plazo y las condiciones estipuladas por las partes contratantes en la cláusula cuarta del aludido Convenio.

La suma antes indicada, se financiará con cargo a los recursos consultados en el ítem 05-01-04-24-03-012 "Transferencias a Otras Entidades Públicas-Municipalidades-Programa Previene" del Presupuesto del año 2010 del "Consejo Nacional para el Control de Estupefacientes".

ARTICULO TERCERO: Las cláusulas del Convenio que se aprueba son del tenor siguiente:

PRIMERO: Al Ministerio del Interior, con la asesoría técnica del Consejo Nacional para el Control de Estupefacientes, CONACE, órgano creado por el Decreto Supremo 683, de Interior, de 1990, encargado de asesorar al Supremo Gobierno en materia de control, prevención, tratamiento y rehabilitación del consumo indebido de drogas, le corresponde desarrollar acciones sistemáticas, integrales, concertadas y de largo plazo, destinadas a difundir la Estrategia Nacional de Drogas del Supremo Gobierno, a prevenir el uso indebido de estupefacientes y a reducir en forma significativa la demanda y tráfico ilícito de dichas sustancias.

Para el cumplimiento de la finalidad descrita, el aludido Consejo requiere implementar acciones vinculadas a la prevención del consumo de drogas, reforzando especialmente su gestión a nivel local, ya que las diversas Municipalidades del país, en el ámbito de la función que les es propia, han desarrollado importantes avances en materia de prevención del consumo de drogas al interior de sus respectivos territorios.

En el contexto antes referido, el Ministerio del Interior, con la asesoría técnica del Consejo Nacional para el Control de Estupefacientes, en adelante CONACE, ha celebrado a contar del año 2000 Convenios de Colaboración con diversas Municipalidades del país, con el objeto de apoyar la gestión de dichos organismos en la ejecución del Programa denominado "CONACE previene en la comuna".

SEGUNDO: En tal virtud el Ministerio del Interior, en adelante el Ministerio, actuando con la asesoría técnica del CONACE, encomienda a la I. Municipalidad de **Chillán Viejo**, en adelante la Municipalidad, la implementación y ejecución dentro del territorio de su jurisdicción del Programa "CONACE previene en la comuna".



TERCERO: La Municipalidad, por su parte, acepta la labor encomendada y se obliga a desarrollarla, desde el 1° de enero al 31 de diciembre del año 2010, en los términos, forma y condiciones que se estipulan en el presente Convenio y en los documentos denominados "Orientaciones para la Gestión 2010" y "Planificación Comunal Anual", los cuales establecen las acciones a desarrollar en materia de prevención, tratamiento, rehabilitación, integración social y laboral, seguridad ciudadana y control, y que como Anexos forman parte del presente Convenio para todos los efectos legales. El documento Anexo denominado "Planificación Comunal Anual" podrá ser modificado, previa solicitud escrita de la Municipalidad, debidamente fundamentada, la cual deberá ser aprobada de la misma forma por el CONACE.

Con todo, estas modificaciones no podrán afectar la focalización del programa así como tampoco sus objetivos estratégicos y específicos.

A contar del 31 de diciembre de 2010, el presente Convenio se renovará automáticamente por períodos anuales y sucesivos hasta el 30 de noviembre de 2012, siempre que la Ley de presupuestos respectiva contemple los recursos pertinentes.

Sin perjuicio de lo anterior, el Ministerio podrá poner término anticipado unilateralmente al presente Convenio en forma administrativa y sin forma de juicio en caso de incumplimiento grave del Convenio relacionado con la calidad del programa realizado.

CUARTO: Para la implementación del Programa antes indicado el Ministerio del Interior entregará a la Municipalidad un monto total anual de **\$16.520.804.-**

La cantidad antes referida será cursada en tres cuotas de 40%, 40% y 20% del monto antes indicado, y siempre que la respectiva Ley Anual de Presupuestos del Ministerio del Interior contemple los recursos pertinentes, sin que obste que dicha suma pueda ser modificada considerando la disponibilidad presupuestaria del Ministerio del Interior, girándose la primera de ellas dentro de los treinta días siguientes a la fecha de total tramitación del acto administrativo que aprueba el presente Convenio, y sujeto a la condición que el Municipio haya rendido la totalidad de los recursos entregados en virtud de Convenios celebrados anteriormente con el Ministerio para la ejecución de este Programa y haya presentado también el informe de gastos correspondiente al aporte municipal comprometido.

Las restantes dos parcialidades se entregarán una vez que la rendición documentada de gastos correspondiente, que la Municipalidad deberá entregar mensualmente, se encuentre aprobada por el Ministerio, que actuará con la asesoría técnica del CONACE, y la Municipalidad haya entregado, igualmente, el informe de avance trimestral respectivo y éste haya sido aprobado por el Ministerio del Interior, también con la asesoría técnica de CONACE.

Los recursos antes indicados, deberán utilizarse, entre otros, en la contratación de los recursos humanos necesarios para la ejecución del Programa, los cuales dependerán directamente de la Municipalidad para todos los efectos legales; para la realización de jornadas de sensibilización y gestión en la comuna; implementación de acciones en los ámbitos de prevención, tratamiento y rehabilitación del consumo de drogas, producción de material impreso, difusión, gastos de alimentación y movilización para actividades que se realicen fuera del lugar habitual de trabajo y en general sólo en gastos que guarden directa relación con los objetivos del Programa en ejecución y que la Municipalidad determine, los cuales se encuentran detallados en los documentos Anexos.

Se deja expresa constancia que la entrega de fondos que este Ministerio deberá hacer a la Municipalidad, sólo podrá hacerse efectiva una vez que el acto administrativo aprobatorio del presente Convenio se encuentre totalmente tramitado.

QUINTO: La Municipalidad, entidad que actuará como unidad ejecutora del Programa, será la responsable de cumplir con la provisión de fondos establecidos en este Convenio, por medio de la creación de una Cuenta Complementaria, la cual sólo podrá ser modificada en el uso de sus asignaciones, mediante el establecimiento de una modificación a este Convenio.



SEXTO: El material impreso que se elabore y distribuya por parte de la Municipalidad para la ejecución de este Programa, deberá responder a las orientaciones impartidas por este Ministerio, en especial en lo referente a imagen corporativa, forma y contenidos.

La propiedad intelectual de los productos que se originen con ocasión de la ejecución del Programa referido, pertenecerá al Ministerio del Interior y a la Municipalidad, organismos que arbitrarán las medidas pertinentes para cautelar su dominio, reservándose desde ya el derecho para su reproducción y difusión.

SÉPTIMO: Déjase establecido que el Ministerio no contrae obligación alguna de carácter laboral, previsional, de salud, tributaria, ni de ninguna otra naturaleza en relación con las personas que por cuenta de la Municipalidad ejecutarán las funciones convenidas por el presente Convenio.

OCTAVO: Por su parte, la Municipalidad se obliga a destinar una oficina que cumpla las condiciones adecuadas para el funcionamiento del equipo de profesionales y técnicos del Programa y a fortalecer y facilitar la coordinación necesaria para la ejecución del mismo con las diversas unidades municipales. Asimismo, la Municipalidad se obliga a facilitar los mecanismos administrativos para que los profesionales y técnicos que se desempeñan en el Programa desarrollen las actividades de terreno que le son propias de su función.

NOVENO: La Municipalidad será la responsable del cumplimiento de los objetivos del Programa, debiendo contar para ello con un Coordinador Comunal y con un equipo de profesionales y técnicos.

El Coordinador Comunal y el equipo de profesionales y técnicos serán seleccionados de conformidad a los requisitos y condiciones definidas para tal efecto en el anexo denominado: "Orientaciones Generales para la Selección y Evaluación de los Profesionales y Técnicos del Programa CONACE previene en la comuna"; todos ellos designados de común acuerdo entre el Ministerio, con la asesoría técnica de CONACE, y la Municipalidad.

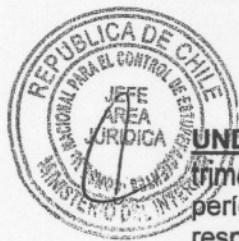
Si la Municipalidad decidiera poner término anticipado al contrato suscrito con el Coordinador Comunal o con alguno de los profesionales o técnicos contratados para la ejecución del Programa, con recursos aportados por el Ministerio, deberá contar con el acuerdo previo de la Secretaría Ejecutiva de CONACE.

Con todo, cuando el desempeño del Coordinador Comunal del Programa materia de este convenio no guarde relación con los lineamientos generales del Ministerio del Interior en políticas de drogas, esta Cartera, a través de CONACE, podrá solicitar a la Municipalidad que ponga término de sus servicios, quedando el referido municipio obligado a acceder a dicha solicitud.

Tanto el Coordinador Comunal del Programa como los profesionales y técnicos que se desempeñen en él, serán evaluados periódicamente por CONACE, a través de las respectivas Oficinas Regionales, sobre la base de criterios objetivos que deberán ser conocidos por dichas personas.

DÉCIMO: La Municipalidad se obliga a celebrar Contratos a Honorarios anuales con los profesionales y técnicos que se desempeñarán en la implementación del Programa, incorporando una cláusula que estipule que los mismos gozarán de los beneficios consistentes en feriados, licencias médicas y permisos por descanso de maternidad y otros beneficios que la ley confiere a los funcionarios municipales, sin que esto signifique hacer aplicable a estas personas los preceptos estatutarios que son propios de los funcionarios de esa condición.

Asimismo, la Municipalidad se obliga a otorgarles las facilidades necesarias para asistir a los programas de capacitación y reuniones de seguimiento y evaluación del Programa que realice el Ministerio del Interior, con la asesoría técnica de CONACE, con derecho a percibir sus honorarios.



UNDÉCIMO: La Municipalidad deberá entregar al Ministerio tres Informes de avance trimestrales de la ejecución del Programa, dentro del mes siguiente al vencimiento de cada período, esto es, respectivamente, dentro de los meses de abril, julio y octubre del año respectivo.

Dentro de los primeros diez días del mes de enero del año siguiente al vencimiento del período respectivo, la Municipalidad deberá presentar un Informe Final, el que deberá incluir una evaluación de la implementación, ejecución y aplicación del Programa.

Sin perjuicio de lo anterior, el Ministerio desarrollará funciones de capacitación y coordinación con los equipos técnicos de las Oficinas Regionales del Consejo Nacional para el Control de Estupefacentes, para prestar las asesorías requeridas, desarrollar el seguimiento de las diversas etapas del Programa, evaluar su aplicación y controlar sus resultados, a fin de proponer a la Municipalidad, en cuanto fuere procedente, las modificaciones y reorientaciones que se estimen pertinentes.

DUODÉCIMO: Las partes dejan constancia que la implementación de cualquier intervención relacionada con la prevención del consumo de drogas y/o el tratamiento y rehabilitación de las personas afectadas por la drogadicción, que realice la Municipalidad con recursos aportados por el Ministerio, deberá desarrollarse en forma vinculada a las actividades del Programa "CONACE Previene en la comuna", contando con la asesoría, monitoreo y supervisión del Coordinador Comunal del referido Programa. En este sentido corresponderá, especialmente, al Coordinador Comunal, velar por la implementación de la Estrategia Nacional de drogas del Supremo Gobierno y el cumplimiento de sus objetivos, la misión institucional del CONACE, el desarrollo de los programas de prevención, tratamiento, rehabilitación, integración social e implementación de la Política de consumo y control de drogas en el territorio comunal.

DECIMOTERCERO: La Municipalidad se obliga a rendir cuenta documentada de la inversión de los recursos recibidos en los términos dispuestos por la Resolución N° 759, de 23 de diciembre de 2003, publicada en el Diario Oficial de 17 de enero de 2004, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas de Procedimiento sobre Rendición de Cuentas, o el texto que lo reemplace.

DECIMOCUARTO: Se deja expresa constancia que el presente Convenio una vez suscrito deberá ser puesto en conocimiento del Concejo Municipal en sesión ordinaria, de lo que se deberá dejar constancia en el Acta respectiva.

DECIMOQUINTO: Las partes declaran que para todos los efectos derivados del presente Convenio se encuentran domiciliadas en la ciudad de Santiago y que se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

DECIMOSEXTO: Se deja constancia que los documentos denominados "Orientaciones para la Gestión 2010"; "Orientaciones Generales para la Selección y Evaluación de los Profesionales y Técnicos del Programa: CONACE previene en la comuna"; y "Planificación Comunal Anual"; forman parte integrante de este convenio en carácter de anexos. Con todo, el último de los documentos mencionados será firmado con posterioridad a la suscripción del presente convenio e incorporado al mismo en su oportunidad.

Se deja constancia que en el documento denominado "Orientaciones para la Gestión 2010", consta el aporte que la Municipalidad entregará para la ejecución del Programa.

DECIMOSÉPTIMO: La representación con que comparece don **Felipe Aylwin Lagos**, por la I. Municipalidad de **Chillán Viejo**, consta de su designación como Alcalde dispuesta por Sentencia de Proclamación de Alcalde N° 12, comuna de Chillán Viejo, de fecha 01 de diciembre del año 2008, del Tribunal Electoral Regional Octava Región del Bío Bío, y del Acta N° 01 de Sesión de Instalación del Honorable Concejo Municipal de Chillán Viejo, período 2008-2012, de fecha 6 de diciembre de 2008.

La representación con la que comparece don **Patricio Rosende Lynch** por el Ministerio del Interior, consta de su designación como Subsecretario del Interior titular dispuesta por el Decreto Supremo N° 1.435, del Ministerio del Interior, de 11 de diciembre de 2008.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas estiman innecesaria su inserción. ⁶

DECIMOCTAVO: El presente Convenio se firma en tres ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes y el tercero en poder del CONACE.

Comparece en este acto doña María Teresa Chadwick Piñera, Secretaria Ejecutiva del Consejo Nacional para el Control de Estupefacientes.

Firman: Felipe Aylwin Lagos. Alcalde. I. Municipalidad de **Chillán Viejo**. Patricio Rosende Lynch. Subsecretario del Interior. Ministerio del Interior. María Teresa Chadwick Piñera. Secretaria Ejecutiva. Consejo Nacional para el Control de Estupefacientes.

ARTICULO CUARTO: Déjase establecido que la entrega de los fondos indicados en la cláusula cuarta del Convenio que se aprueba, se efectuará una vez que el presente Decreto Exento se encuentre totalmente tramitado.

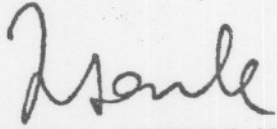
ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA



EDMUNDO PÉREZ YOMA
MINISTRO DEL INTERIOR

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento
Saluda atte. a Ud.



PATRICIO ROSENDE LYNCH
Subsecretario del Interior

JAA/DWG

**CONVENIO DE COLABORACIÓN FINANCIERA PARA LA
IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA "CONACE PREVIENE EN LA
COMUNA", ENTRE EL MINISTERIO DEL INTERIOR Y LA
MUNICIPALIDAD DE CHILLÁN VIEJO**

En Santiago de Chile, a 2 de noviembre de 2009, entre el Ministerio del Interior, representado por el Sr. Subsecretario del Interior, don Patricio Rosende Lynch, ambos domiciliados en el Palacio de la Moneda, por una parte y la Municipalidad de **Chillán Viejo**, RUT N° 69.266.500-7, representada por su Alcalde don **Felipe Aylwin Lagos**, ambos domiciliados en calle Serrano N° 300, comuna de **Chillán Viejo**, de paso en ésta, por la otra, se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: Al Ministerio del Interior, con la asesoría técnica del Consejo Nacional para el Control de Estupefacientes, CONACE, órgano creado por el Decreto Supremo 683, de Interior, de 1990, encargado de asesorar al Supremo Gobierno en materia de control, prevención, tratamiento y rehabilitación del consumo indebido de drogas, le corresponde desarrollar acciones sistemáticas, integrales, concertadas y de largo plazo, destinadas a difundir la Estrategia Nacional de Drogas del Supremo Gobierno, a prevenir el uso indebido de estupefacientes y a reducir en forma significativa la demanda y tráfico ilícito de dichas sustancias.

Para el cumplimiento de la finalidad descrita, el aludido Consejo requiere implementar acciones vinculadas a la prevención del consumo de drogas, reforzando especialmente su gestión a nivel local, ya que las diversas Municipalidades del país, en el ámbito de la función que les es propia, han desarrollado importantes avances en materia de prevención del consumo de drogas al interior de sus respectivos territorios.

En el contexto antes referido, el Ministerio del Interior, con la asesoría técnica del Consejo Nacional para el Control de Estupefacientes, en adelante CONACE, ha celebrado a contar del año 2000 Convenios de Colaboración con diversas Municipalidades del país, con el objeto de apoyar la gestión de dichos organismos en la ejecución del Programa denominado "CONACE previene en la comuna".

SEGUNDO: En tal virtud el Ministerio del Interior, en adelante el Ministerio, actuando con la asesoría técnica del CONACE, encomienda a la I. Municipalidad de **Chillán Viejo**, en adelante la Municipalidad, la implementación y ejecución dentro del territorio de su jurisdicción del Programa "CONACE previene en la comuna".

TERCERO: La Municipalidad, por su parte, acepta la labor encomendada y se obliga a desarrollarla, desde el 1° de enero al 31 de diciembre del año 2010, en los términos, forma y condiciones que se estipulan en el presente Convenio y en los documentos



8048023

denominados "Orientaciones para la Gestión 2010" y "Planificación Comunal Anual", los cuales establecen las acciones a desarrollar en materia de prevención, tratamiento, rehabilitación, integración social y laboral, seguridad ciudadana y control, y que como Anexos forman parte del presente Convenio para todos los efectos legales. El documento Anexo denominado "Planificación Comunal Anual" podrá ser modificado, previa solicitud escrita de la Municipalidad, debidamente fundamentada, la cual deberá ser aprobada de la misma forma por el CONACE.

Con todo, estas modificaciones no podrán afectar la focalización del programa así como tampoco sus objetivos estratégicos y específicos.

A contar del 31 de diciembre de 2010, el presente Convenio se renovará automáticamente por períodos anuales y sucesivos hasta el 31 de diciembre de 2012, siempre que la Ley de presupuestos respectiva contemple los recursos pertinentes.

Sin perjuicio de lo anterior, el Ministerio podrá poner término anticipado unilateralmente al presente Convenio en forma administrativa y sin forma de juicio en caso de incumplimiento grave del Convenio relacionado con la calidad del programa realizado.

CUARTO: Para la implementación del Programa antes indicado el Ministerio del Interior entregará a la Municipalidad un monto total anual de **\$16.520.804.-**

La cantidad antes referida será cursada en tres cuotas de 40%, 40% y 20% del monto antes indicado, y siempre que la respectiva Ley Anual de Presupuestos del Ministerio del Interior contemple los recursos pertinentes, sin que obste que dicha suma pueda ser modificada considerando la disponibilidad presupuestaria del Ministerio del Interior, girándose la primera de ellas dentro de los treinta días siguientes a la fecha de total tramitación del acto administrativo que aprueba el presente Convenio, y sujeto a la condición que el Municipio haya rendido la totalidad de los recursos entregados en virtud de Convenios celebrados anteriormente con el Ministerio para la ejecución de este Programa y haya presentado también el informe de gastos correspondiente al aporte municipal comprometido.

Las restantes dos parcialidades se entregarán una vez que la rendición documentada de gastos correspondiente, que la Municipalidad deberá entregar mensualmente, se encuentre aprobada por el Ministerio, que actuará con la asesoría técnica del CONACE, y la Municipalidad haya entregado, igualmente, el informe de avance trimestral respectivo y éste haya sido aprobado por el Ministerio del Interior, también con la asesoría técnica de CONACE.

Los recursos antes indicados, deberán utilizarse, entre otros, en la contratación de los recursos humanos necesarios para la ejecución del Programa, los cuales dependerán directamente de la Municipalidad para todos los efectos legales; para la realización de jornadas de sensibilización y gestión en la comuna; implementación de acciones en los ámbitos de prevención, tratamiento y rehabilitación del consumo de drogas, producción de material impreso, difusión, gastos de alimentación y movilización para actividades que se realicen fuera del lugar habitual de trabajo y en general sólo en gastos que guarden



directa relación con los objetivos del Programa en ejecución y que la Municipalidad determine, los cuales se encuentran detallados en los documentos Anexos.

Se deja expresa constancia que la entrega de fondos que este Ministerio deberá hacer a la Municipalidad, sólo podrá hacerse efectiva una vez que el acto administrativo aprobatorio del presente Convenio se encuentre totalmente tramitado.

QUINTO: La Municipalidad, entidad que actuará como unidad ejecutora del Programa, será la responsable de cumplir con la provisión de fondos establecidos en este Convenio, por medio de la creación de una Cuenta Complementaria, la cual sólo podrá ser modificada en el uso de sus asignaciones, mediante el establecimiento de una modificación a este Convenio.

SEXTO: El material impreso que se elabore y distribuya por parte de la Municipalidad para la ejecución de este Programa, deberá responder a las orientaciones impartidas por este Ministerio, en especial en lo referente a imagen corporativa, forma y contenidos.

La propiedad intelectual de los productos que se originen con ocasión de la ejecución del Programa referido, pertenecerá al Ministerio del Interior y a la Municipalidad, organismos que arbitrarán las medidas pertinentes para cautelar su dominio, reservándose desde ya el derecho para su reproducción y difusión.

SÉPTIMO: Déjase establecido que el Ministerio no contrae obligación alguna de carácter laboral, previsional, de salud, tributaria, ni de ninguna otra naturaleza en relación con las personas que por cuenta de la Municipalidad ejecutarán las funciones convenidas por el presente Convenio.

OCTAVO: Por su parte, la Municipalidad se obliga a destinar una oficina que cumpla las condiciones adecuadas para el funcionamiento del equipo de profesionales y técnicos del Programa y a fortalecer y facilitar la coordinación necesaria para la ejecución del mismo con las diversas unidades municipales. Asimismo, la Municipalidad se obliga a facilitar los mecanismos administrativos para que los profesionales y técnicos que se desempeñan en el Programa desarrollen las actividades de terreno que le son propias de su función.

NOVENO: La Municipalidad será la responsable del cumplimiento de los objetivos del Programa, debiendo contar para ello con un Coordinador Comunal y con un equipo de profesionales y técnicos.

El Coordinador Comunal y el equipo de profesionales y técnicos serán seleccionados de conformidad a los requisitos y condiciones definidas para tal efecto en el anexo denominado: "Orientaciones Generales para la Selección y Evaluación de los Profesionales y Técnicos del Programa CONACE previene en la comuna"; todos ellos designados de común acuerdo entre el Ministerio, con la asesoría técnica de CONACE, y la Municipalidad.

Si la Municipalidad decidiera poner término anticipado al contrato suscrito con el Coordinador Comunal o con alguno de los profesionales o técnicos contratados para la ejecución del Programa, con recursos



aportados por el Ministerio, deberá contar con el acuerdo previo de la Secretaría Ejecutiva de CONACE.

Con todo, cuando el desempeño del Coordinador Comunal del Programa materia de este convenio no guarde relación con los lineamientos generales del Ministerio del Interior en políticas de drogas, esta Cartera, a través de CONACE, podrá solicitar a la Municipalidad que ponga término de sus servicios, quedando el referido municipio obligado a acceder a dicha solicitud.

Tanto el Coordinador Comunal del Programa como los profesionales y técnicos que se desempeñen en él, serán evaluados periódicamente por CONACE, a través de las respectivas Oficinas Regionales, sobre la base de criterios objetivos que deberán ser conocidos por dichas personas.

DÉCIMO: La Municipalidad se obliga a celebrar Contratos a Honorarios anuales con los profesionales y técnicos que se desempeñarán en la implementación del Programa, incorporando una cláusula que estipule que los mismos gozarán de los beneficios consistentes en feriados, licencias médicas y permisos por descanso de maternidad y otros beneficios que la ley confiere a los funcionarios municipales, sin que esto signifique hacer aplicable a estas personas los preceptos estatutarios que son propios de los funcionarios de esa condición.

Asimismo, la Municipalidad se obliga a otorgarles las facilidades necesarias para asistir a los programas de capacitación y reuniones de seguimiento y evaluación del Programa que realice el Ministerio del Interior, con la asesoría técnica de CONACE, con derecho a percibir sus honorarios.

UNDÉCIMO: La Municipalidad deberá entregar al Ministerio tres Informes de avance trimestrales de la ejecución del Programa, dentro del mes siguiente al vencimiento de cada período, esto es, respectivamente, dentro de los meses de abril, julio y octubre del año respectivo.

Dentro de los primeros diez días del mes de enero del año siguiente al vencimiento del período respectivo, la Municipalidad deberá presentar un Informe Final, el que deberá incluir una evaluación de la implementación, ejecución y aplicación del Programa.

Sin perjuicio de lo anterior, el Ministerio desarrollará funciones de capacitación y coordinación con los equipos técnicos de las Oficinas Regionales del Consejo Nacional para el Control de Estupefacientes, para prestar las asesorías requeridas, desarrollar el seguimiento de las diversas etapas del Programa, evaluar su aplicación y controlar sus resultados, a fin de proponer a la Municipalidad, en cuanto fuere procedente, las modificaciones y reorientaciones que se estimen pertinentes.

DUODÉCIMO: Las partes dejan constancia que la implementación de cualquier intervención relacionada con la prevención del consumo de drogas y/o el tratamiento y rehabilitación de las personas afectadas por la drogadicción, que realice la Municipalidad con recursos aportados por el Ministerio, deberá desarrollarse en forma vinculada a las actividades del Programa "CONACE Previene en la comuna", contando



con la asesoría, monitoreo y supervisión del Coordinador Comunal del referido Programa. En este sentido corresponderá, especialmente, al Coordinador Comunal, velar por la implementación de la Estrategia Nacional de drogas del Supremo Gobierno y el cumplimiento de sus objetivos, la misión institucional del CONACE, el desarrollo de los programas de prevención, tratamiento, rehabilitación, integración social e implementación de la Política de consumo y control de drogas en el territorio comunal.

DECIMOTERCERO: La Municipalidad se obliga a rendir cuenta documentada de la inversión de los recursos recibidos en los términos dispuestos por la Resolución N° 759, de 23 de diciembre de 2003, publicada en el Diario Oficial de 17 de enero de 2004, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas de Procedimiento sobre Rendición de Cuentas, o el texto que lo reemplace.

DECIMOCUARTO: Se deja expresa constancia que el presente Convenio una vez suscrito deberá ser puesto en conocimiento del Concejo Municipal en sesión ordinaria, de lo que se deberá dejar constancia en el Acta respectiva.

DECIMOQUINTO: Las partes declaran que para todos los efectos derivados del presente Convenio se encuentran domiciliadas en la ciudad de Santiago y que se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

DECIMOSEXTO: Se deja constancia que los documentos denominados "Orientaciones para la Gestión 2010"; "Orientaciones Generales para la Selección y Evaluación de los Profesionales y Técnicos del Programa: CONACE previene en la comuna"; y "Planificación Comunal Anual"; forman parte integrante de este convenio en carácter de anexos. Con todo, el último de los documentos mencionados será firmado con posterioridad a la suscripción del presente convenio e incorporado al mismo en su oportunidad.

Se deja constancia que en el documento denominado "Orientaciones para la Gestión 2010", consta el aporte que la Municipalidad entregará para la ejecución del Programa.

DECIMOSÉPTIMO: La representación con que comparece don **Felipe Aylwin Lagos**, por la I. Municipalidad de **Chillán Viejo**, consta de su designación como Alcalde dispuesta por Sentencia de Proclamación de Alcalde N° 12, comuna de Chillán Viejo, de fecha 01 de diciembre del año 2008, del Tribunal Electoral Regional Octava Región del Bío Bío, y del Acta N° 01 de Sesión de Instalación del Honorable Concejo Municipal de Chillán Viejo, período 2008-2012, de fecha 6 de diciembre de 2008.

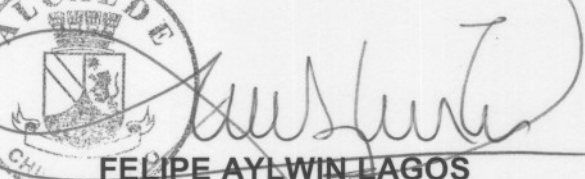
La representación con la que comparece don Patricio Rosende Lynch por el Ministerio del Interior, consta de su designación como Subsecretario del Interior titular dispuesta por el Decreto Supremo N° 1.435, del Ministerio del Interior, de 11 de diciembre de 2008.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas estiman innecesaria su inserción.



DECIMOCTAVO: El presente Convenio se firma en tres ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes y el tercero en poder del CONACE.

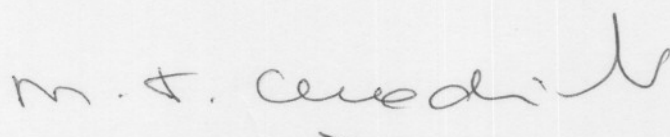
Comparece en este acto doña María Teresa Chadwick Piñera, Secretaria Ejecutiva del Consejo Nacional para el Control de Estupefacientes.



FELIPE AYLWIN LAGOS
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE CHILLÁN VIEJO

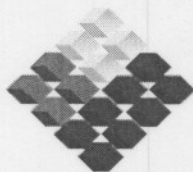


PATRICIO ROSENDE LYNCH
SUBSECRETARIO DEL INTERIOR
MINISTERIO DEL INTERIOR



MARÍA TERESA CHADWICK PIÑERA
SECRETARIA EJECUTIVA
CONSEJO NACIONAL PARA EL CONTROL
DE ESTUPEFACIENTES





GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR
CONACE

ORIENTACIONES PARA LA GESTION 2010

REGIÓN	Bío-Bío
COMUNA	Chillán Viejo

ÉNFASIS GENERALES PARA LA GESTIÓN COMUNAL CONACE PREVIENE 2010 .

Las orientaciones de gestión comunal para el año 2010 considera los avances sostenidos en la instalación y desarrollo del CONACE previene en las comunas y busca fomentar la profundización de las intervenciones desplegadas en la comuna para abordar la problemática de drogas con pertinencia local. para avanzar significativamente en la intervención con características territoriales que permitan concentrar los esfuerzos preventivos en sus diferentes niveles en aquellos sectores de la comuna en que más lo requieren y que han sido identificados en el proceso de diagnóstico territorial que todas las comunas deberán efectuar durante el año 2010.

Así, CONACE PREVIENE en la Comuna constituye la apuesta institucional por generar líneas de acción con pertinencia territorial y focalizadas, en donde la comuna se visualiza como un espacio de trabajo óptimo para el fortalecimiento de un tejido social sensibilizado con el problema de las drogas, dado el contacto directo que se logra con la comunidad, con las distintas instituciones locales y con la gestión municipal, todo lo cual posibilita potenciar prácticas de participación ciudadana en instancias preventivas, de tratamiento, integración social y control.

El presente documento contiene los énfasis generales para el trabajo comuna considerando que CONACE PREVIENE en la Comuna constituye la estrategia principal a través de la cual CONACE inserta su oferta programática nacional a nivel comunal, relevando a su vez el rol de la localidad en el diseño e implementación de planes y acciones destinadas a la prevención, tratamiento, integración y control del consumo y tráfico de drogas.

Éstos serán profundizados en las Orientaciones Técnicas de trabajo entregadas en el proceso de planificación institucional 2010, las cuales deberán ser consideradas para la elaboración de la Planificación comunal anual 2010.

Ejes generales de acción

- Potenciar el desarrollo de políticas comunales de drogas que congreguen las necesidades y propuestas de la comunidad en general para abordar la problemática de drogas, estructurados de manera dinámica y participativa.
- Revitalizar y/o conformar la Comisión Comunal de drogas o aquellas estructuras que permitan dar sustentabilidad a la gestión preventiva integral de manera participativa y conjunta con los actores locales.
- Sensibilizar y generar vínculo directo con la comunidad y fomentar la participación de todos los actores, organizaciones y redes locales para enfrentar el consumo de drogas en los territorios
- Actualización de los diagnósticos y priorización de sectores focalizados a intervenir.
- La implementación con perspectiva territorial local de los programas preventivos nacionales en los ámbitos escolar, familiar, jóvenes, entre otros.
- Desarrollar y fortalecer las estrategias de prevención selectiva e indicada con poblaciones en riesgo al consumo y tráfico de drogas.
- Consolidar las intervenciones en sectores focalizados.
- Implementación del Sistema y Monitoreo y Seguimiento de programas y proyectos: COLABORA

ÉNFASIS DE INTERVENCIÓN POR ÁMBITO

FAMILIA

➤ GESTION DE MONITORES

- Mantener activa la red de voluntarios a través de encuentros con monitores del "Programa Prevenir en Familia", con el objetivo de asesorar y acompañar el proceso de implementación.
- Relevar y fortalecer la participación de los monitores antiguos en la aplicación del programa, por la capacidad de réplica demostrada en los últimos años.
- Acreditación de monitores del programa Prevenir Familia con el fin de validar su rol en la constitución y/o fortalecimiento de la red preventiva de CONACE. que se considere los años de experiencia que tiene el/la monitor/a y la cantidad de familias con las que ha trabajado.

➤ VOLUNTARIADO Y REDES COMUNITARIAS

- Avanzar en la línea de derechos y deberes del voluntariado, teniendo como desafío la constitución de un estatuto del voluntariado público que oriente la participación de los monitores del programa.
- Desarrollar mecanismos de participación de los monitores en la evaluación de la implementación del programa (1 de los 3 encuentros con esta temática), de modo de incorporarla en eventuales rediseños.
- Habilitar y capacitar al voluntariado, a través de una jornada de actualización de contenidos. (1 de los tres encuentros con esta temática).
- Fomentar la participación y facilitar la coordinación en red de los monitores a través de plataformas virtuales, que permitan el intercambio de experiencias y la actualización de información relevante.

➤ TRABAJO INTERSECTORIAL

- Continuidad del trabajo con matrones y matronas en las 22 comunas con las que se trabajó el 2009. en el marco del programa Chile crece contigo, articulando y coordinación las redes preventivas a nivel comunal con Sistema Chile Crece Contigo y el CONACE.
- Incorporar a la comunidad educativa de establecimientos educacionales, a través de oferta de programa en la modalidad e-learning.

EDUCACIÓN

- Aumentar la presencia de contenidos preventivos en espacios pedagógicos, marco normativo y curriculares.
- Desarrollar las competencias en Directores y miembros de equipos directivos para impulsar su liderazgo preventivo.
- Lograr implementación efectiva de programas de prevención en los establecimientos más vulnerables a drogas en el país, mediante estrategias de aplicación directa de los programas preventivos en el sistema educativo.
- Implementar un sistema de formación, capacitación y perfeccionamiento docente, que contribuya a integrar la prevención en las prácticas pedagógicas con la calidad necesaria.

- Implementar un sistemas que permitan abordar en forma oportuna y efectiva los casos de estudiantes que han iniciado el consumo de drogas.
- Propiciar las competencias técnicas necesarias para que los actores de la comunidad educativa puedan asumir su rol preventivo insustituible.

JÓVENES

- Fortalecer la implementación y coberturas de proyectos y programas de prevención universal y selectiva con adolescentes y jóvenes, (con especial énfasis en el contexto de educación superior, ocio y entretención y comunitario, escuelas de conductores)
- Generar instancias y espacios de participación juvenil en drogas, que permitan abordar la percepción y opinión que tienen los jóvenes y adolescentes a través de diálogos ciudadanos, mesas regionales de participación, redes de voluntarios juveniles a nivel local, y promoción de actividades de recreación alternativa libre de drogas .
- Fortalecer el trabajo intersectorial con todos los organismos públicos y privados que trabajan, prestan servicios o se relacionan con población juvenil, con el propósito de entregar información, sensibilizar, respecto al mejoramiento de la calidad de la implementación de la actual oferta programática dirigida a jóvenes.

LABORAL

- Aumentar las cantidad de instituciones públicas y privadas que cuentan con políticas y programas de prevención del consumo de drogas y/o procedimientos de apoyo y tratamiento de rehabilitación laboral dirigidos a sus trabajadores y sus familias
- Aumentar la cantidad de instituciones públicas y privadas que cuentan con programas de diagnóstico, intervención temprana, detección y referencia a programas de tratamiento, rehabilitación y reinserción laboral dirigidos a sus trabajadores.

TRATAMIENTO Y REHABILITACIÓN

- Favorecer el acceso de atención a beneficiarios de planes y programas de tratamiento y rehabilitación.
- Fortalecer el sistema de detección precoz, diagnóstico y referencia de modo de dar una respuesta oportuna y acorde al perfil del beneficiario
- Articular los recursos locales para favorecer la integración social de los usuarios de los programas de prevención y tratamiento.

COMUNITARIO

- Incrementar el número de organizaciones sociales que realizan programas, proyectos y/o acciones de prevención del consumo y/o tráfico de drogas en la comuna.
- Potenciar la red de actores involucrados en el desarrollo de acciones e iniciativas en el ámbito.
- Formación de agentes preventivos para desarrollar y replicar programas y acciones preventivas en la comunidad
- Aumentar el desarrollo de iniciativas comunitarias para abordar la problemática de drogas en sectores focalizados
- Implementación del Fondo de proyectos de prevención comunitaria CONACE PREVIENE.

COMUNICACIONES.

- Realizar de acciones de información dirigidas a la comunidad local para dar a conocer la oferta programática pública en materia de drogas, de manera que puedan acceder a sus beneficios en los ámbitos de prevención (escolar, familiar, comunitaria y laboral), y del tratamiento y rehabilitación para personas con consumo problemático de drogas.
- Visibilizar los programas, proyectos e iniciativas preventivas en la comuna, a través de elementos gráficos y otros que sean diseñados especialmente por CONACE, con acciones dirigidas a los beneficiarios, de modo que éstos reconozcan su calidad de tales tanto respecto a CONACE como del Gobierno de Chile.
- Implementar las campañas comunicacionales masivas institucionales, de acuerdo a los lineamientos y orientaciones de CONACE nacional y regional.
- Desarrollar acciones de difusión y sensibilización, de acuerdo a las necesidades locales, en el marco de los lineamientos y materiales con que cuenta CONACE, resguardando la identificación de éstas por parte de los beneficiarios con CONACE como parte del Gobierno de Chile.

EQUIPO PROFESIONAL A CARGO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL CONACE - PREVIENE

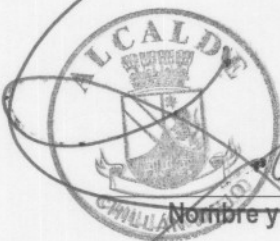
NOMBRE	PROFESIÓN	ÁMBITOS DE RESPONSABILIDAD	APORTE ¹	
			CONACE	Municipal
SILVANA ROCO GUTIÉRREZ	ASISTENTE SOCIAL	COORDINADORA	X	
DANIELA CRISOSTOMO SEPÚLVEDA	ASISTENTE SOCIAL	PROFESIONAL DE APOYO	X	
SANDRA AGUILAR GALLARDO	SECRETARIA EJECUTIVA	SECRETARIA		X

¹ Se solicita marcar con una cruz

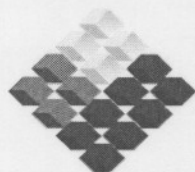
PRESUPUESTO PREVIENE 2010

ITEM PRESUPUESTARIO		APORTE CONACE (en \$)	APORTE MUNICIPIO (en \$)	TOTALES
RECURSOS HUMANOS	Honorarios Coordinador (a) Comunal	8.151.000		8.151.000
	Honorarios Equipo de Gestión	6.272.040	3.360.000	9.632.040
GASTOS OPERACIONALES		500.000	1.000.000	1.500.000
GASTO ACTIVIDADES		1.597.764	2.500.000	4.097.764
MONTO TOTAL		16.520.804	6.860.000	23.380.804

(*) Definir el monto de "Gasto Operacional" y de "Gasto de Actividades" de la diferencia del "Monto Total" menos la suma del ítem de "Recursos Humanos".



 Nombre y Firma Sr. (a) Alcalde (sa)



GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR
CONACE

**“ORIENTACIONES GENERALES PARA LA SELECCIÓN Y EVALUACIÓN DE LOS
PROFESIONALES Y TÉCNICOS DEL PROGRAMA CONACE PREVIENE EN LA
COMUNA”**

2010

Orientaciones Generales

El presente documento entrega orientaciones respecto del reclutamiento y selección de profesionales y/o técnicos que se incorporen a los equipos comunales CONACE PREVIENE y deberán ser considerados en la provisión de cargos que se encuentren disponibles en éstos.

Proceso de selección CONACE PREVIENE

a) De los Criterios Generales

El reclutamiento y selección de asesores en CONACE PREVIENE se realizará a través de un proceso de selección por competencias; estarán involucrados la Oficina Regional del CONACE en conjunto con el Municipio o con el CONACE PREVIENE EN LA COMUNA, en el caso del equipo comunal.

En cada proceso de integración de un/a nuevo/a asesor/a a CONACE se le debe indicar que su labor en esta institución es incompatible con el consumo o producción de estupefacientes.

b) De los Procedimientos

Toda vez que sea necesario proveer un cargo se debe tener las siguientes consideraciones:

- El CONACE PREVIENE o la Oficina Regional deberá realizar el requerimiento, detallando los fundamentos de la contratación.
- El tipo de reclutamiento:
 - **Interno**, asesores en funciones que cumplan con los requisitos.
 - **Mixto**: seleccionando CV que se encuentran en Municipalidad y/o Oficina Regional de CONACE.
 - **Externo**: se hace un llamado mediante un sistema validado por la institución, como pagina web institucionales u otros a enviar sus CV para la selección de un cargo.
- El aviso debe contener información general del cargo, fechas de recepción de antecedentes (mínimo 5 días hábiles) y la documentación requerida.
- Recopilación de CV para el cargo, los cuales podrán ser entregados por el Municipio respectivo, CONACE PREVIENE EN LA COMUNA y CONACE Regional.
- El CONACE Regional en conjunto con el Municipio o con el CONACE PREVIENE EN LA COMUNA, según corresponda, deberán seleccionar los CV que cumplan con el perfil requerido para el cargo.
- El CONACE Regional deberá conformar una comisión seleccionadora, la cual deberá estar compuesta por un representante del CONACE Regional, un representante del Municipio y el coordinador comunal, para el caso de los profesionales y/o técnicos de apoyo a la gestión del CONACE - PREVIENE en la comuna.
- En el proceso de revisión curricular, se seleccionarán sólo los CV que cumplan con los requisitos definidos en el perfil del cargo que puedan observarse en dicho documento (experiencia, antecedentes académicos, especialización, otros).
- Aplicación de prueba de conocimientos técnicos cuando corresponda. Esta prueba será confeccionada por el área técnica solicitante.
- Entrevistas de selección: Las instancias solicitantes, planificarán las fechas, tiempos y contenido de las entrevistas de selección, participando ambas instancias en su realización.

Para el caso de contratación de Coordinadores Comunales

- Luego de analizados los antecedentes curriculares y realizadas las entrevistas, la comisión emitirá un Informe con la priorización fundamentada de la selección del profesional Coordinador Comunal.
- El informe priorizado junto con los antecedentes del profesional, deben ser enviados al CONACE Nacional, quien procederá a aprobar o rechazar la contratación de dicho profesional.
- El profesional Coordinador(a) Comunal comenzará a ejercer sus funciones en la comuna, sólo una vez ratificado por la Secretaría Ejecutiva y realizado el traspaso de recursos financieros al municipio.

De las nuevas contrataciones del equipo comunal

En el caso de requerir nuevas contrataciones en el equipo CONACE PREVIENE en la comuna, el proceso de selección para los profesionales y/o técnicos deberá ser conducido por el CONACE Regional, de acuerdo a los perfiles establecidos para tal efecto y considerando los siguientes aspectos.

- El CONACE PREVIENE o la Oficina Regional deberá realizar el requerimiento, detallando los fundamentos de la contratación.
- El tipo de reclutamiento:
 - **Interno**, asesores en funciones que cumplan con los requisitos.
 - **Mixto**: seleccionando CV que se encuentran en Municipalidad y/o Oficina Regional de CONACE.
 - **Externo**: se hace un llamado mediante un sistema validado por la institución, como pagina web institucionales u otros a enviar sus CV para la selección de un cargo.
- El aviso debe contener información general del cargo, fechas de recepción de antecedentes (mínimo 5 días hábiles) y la documentación requerida.
- Recopilación de currículo para el cargo, los cuales podrán ser entregados por el Municipio respectivo, CONACE PREVIENE EN LA COMUNA y CONACE Regional
- El CONACE Regional en conjunto con el Municipio o con el CONACE PREVIENE EN LA COMUNA, según corresponda, deberán seleccionar los currículo que cumplan con el perfil requerido para el cargo.
- El CONACE Regional deberá conformar una comisión seleccionadora, la cual deberá estar compuesta por un representante del CONACE Regional, un representante del Municipio y el Coordinador (a) Comunal.
- La comisión deberá realizar el proceso de entrevistas a los profesionales y/o técnicos de acuerdo a las orientaciones nacionales y que quedan manifiestas en la Pauta de Selección, la que deberá ser utilizada en el proceso de entrevista.

Para la aplicación de la pauta, deben considerarse los antecedentes presentados y el resultado de la entrevista, en caso de haber diferencias entre ambos aspectos, es importante registrarlo en el cuadro de anotaciones.

- A partir del análisis de los antecedentes presentados y de la realización de la entrevista a cargo de la comisión, es que se selecciona el profesional requerido, emitiendo para tal efecto un informe del proceso y los resultados del proceso.
- La definición de estos profesionales será responsabilidad del CONACE Regional quien es el responsable de garantizar el estricto cumplimiento de los procedimientos y perfiles asociados a la provisión de los cargos. Además se deberá informar al CONACE Nacional a fin de actualizar los registros respectivos.

- En el caso de no haber acuerdo entre los integrantes de la comisión respecto al resultado final del proceso de selección, se podrá declarar desierto el concurso y realizar un nuevo proceso.
- La contratación de estos profesionales se realizará a través del Municipio correspondiente, de acuerdo a las orientaciones entregadas por el CONACE para tal efecto, en las cuales se consigna la pertinencia técnica y administrativa, por cuanto las acciones que desarrolla dicho profesional deben estar enmarcadas en los lineamientos técnicos e institucionales del CONACE.

Otros antecedentes de la Contratación:

a) Tipo de Contrato:

- Honorarios Suma Alzada
- Jornada Completa
- Dedicación Exclusiva
- Ingreso Mensual bruto, según las orientaciones que la Secretaría Ejecutiva de CONACE entregue para tal efecto.

b) Documentación requerida

- CV
- Fotocopia legalizada de título profesional o grado académico ante notario público.
- Fotocopia simple de certificados que acrediten formación adicional (doctorado, magíster, diplomado, post-títulos), cuando lo hubiere.
- Certificado de antecedentes.
- Fotocopia de Cedula de Identidad por ambos lados.
- Declaración jurada simple de no consumo de drogas.

Pauta de Selección Coordinador (a) Comunal CONACE - PREVIENE en la comuna

Este instrumento tiene como objetivo principal, diagnosticar globalmente las capacidades, habilidades y destrezas de los postulantes al cargo de Coordinador del Programa CONACE – CONACE PREVIENE en la Comuna.

El instrumento será aplicado para la selección del profesional coordinador de las comunas nuevas y de aquellas comunas que habiendo implementado el programa, requieren un cambio del profesional coordinador.

En el proceso, se debe observar la presencia e intensidad del rasgo y/o característica que se desea evaluar en una escala de 1 a 5, siendo 5 la intensidad máxima.

Pauta de Selección

Comuna	Formato institucional
Nombre Profesional	Formato institucional
Nombre Evaluador	Formato institucional

Criterio	Calificación
El título profesional proviene del Área de las Ciencias Sociales, con énfasis en los procesos de intervención comunitaria	Formato institucional
El postulante ha realizado estudios de post-título o post-grado que los habilita para explicar, diseñar y procesar experiencias de intervención social comunitaria, municipal y territorial.	Formato institucional
El postulante tiene experiencia en la conducción de equipos	Formato institucional
La historia profesional del postulante demuestra el desarrollo de experiencias en áreas vinculadas a Municipalidades y/o Trabajo Social Comunitario	Formato institucional
La historia profesional del postulante demuestra el desarrollo de experiencias en aspectos de planificación técnica y presupuestaria en el ámbito público	Formato institucional
La historia profesional del postulante demuestra el desarrollo de experiencias en áreas vinculadas Prevención en Drogas	Formato institucional
El postulante tiene conocimiento de la comuna para desarrollar el trabajo al que postula	Formato institucional
Ante la pregunta por su historia profesional el postulante releva los aspectos pertinentes al área de trabajo de los CONACE PREVIENE	Formato institucional
Total	Mínimo 8 máximo 40

ENTREVISTA.

¿Cual es la opinión que Ud. tiene respecto del fenómeno de drogas?

Aspecto a considerar	Calificación
Enfoque desde donde aborda el fenómeno	Formato institucional
Coherencia entre la postura personal respecto el tema y el enfoque institucional	Formato institucional
Integralidad en la manera de conceptualizar el fenómeno (consideración de los aspectos preventivos, de tratamiento integración social y control)	Formato institucional
Total	Mínimo 3 Máximo 15

¿Cómo desarrollaría un proceso de intervención comunitaria para abordar la problemática de drogas, considerando los aspectos de prevención, tratamiento, integración social y control en la comuna a la cual Ud. está postulando?

Aspecto a considerar	Calificación
Diagnóstico previo	Formato institucional
Criterios a considerar en la intervención	Formato institucional
Instituciones con quienes realizaría la intervención	Formato institucional
Especificidad de la intervención	Formato institucional
Importancia asignada a la participación comunitaria	Formato institucional
Valoración de la corresponsabilidad social	Formato institucional
Inclusión de aspectos de planificación y establecimiento de estrategias y metas concretas	Formato institucional
Total	Mínimo 7 Máximo 35

Simulación de Conflicto: Ud. se encuentra instalado como Coordinador CONACE PREVIENE y desde el municipio le atribuyen conductas de invasión de funciones al (la) Director (a) de Desarrollo Comunitario ¿Qué estrategia desarrollaría para neutralizar el conflicto?

Aspecto a considerar	Calificación
Aspectos que evalúa para abordar el conflicto (personales, institucionales, de contexto)	Formato institucional
Estrategia de resolución de conflicto	Formato institucional
Total	Mínimo 2 Máximo 10

APRECIACIÓN GENERAL DEL EVALUADOR

Observaciones

Formato institucional, Formato institucional, Formato institucional,

V. Puntaje

Ítem de Selección	Puntaje
Experiencia y habilitación profesional	Formato institucional
Entrevista	Formato institucional
Puntaje Final	Formato institucional

Puntuación general

La puntuación general se establecerá promediando los puntajes finales de cada uno de los integrantes de la comisión seleccionadora, teniendo en consideración que el puntaje mínimo de un postulantes será de 20 puntos y el máximo de 100. Siendo el puntaje mínimo para conformar una terna de postulación 65 puntos.

Ítem de Selección	Puntaje Representante CONACE	Puntaje Representante Municipio	Promedio
Experiencia y habilitación profesional	Formato institucional	Formato institucional	Formato institucional
Entrevista	Formato institucional	Formato institucional	Formato institucional
Puntaje Final	Formato institucional	Formato institucional	Formato institucional

EVALUACIÓN DE LOS PROFESIONALES Y TÉCNICOS QUE DESEMPEÑAN FUNCIONES EN CONACE PREVIENE EN LA COMUNA

El desarrollo de los equipos profesionales y técnicos que realizan funciones en el CONACE Previene requiere de un proceso que permita conocer y valorar el comportamiento laboral de los profesionales en un tiempo determinado, contribuyendo a establecer el nivel de eficiencia de los recursos humanos. Lo anterior posibilitará, entre otras cosas:

- Reconocer el accionar y cumplimiento laboral
- Abrir canales de comunicación, con el objeto de lograr una mayor eficiencia en el desempeño de las funciones.
- Obtener información para planificar actividades futuras, detectar necesidades de capacitación y perfeccionamiento profesional.

Por tal razón se ha estimado pertinente establecer en este apartado el procedimiento a desarrollar para la caracterización del quehacer laboral de los profesionales y técnicos que se desempeñan en la comuna.

Para ello se utilizarán instrumentos elaborados por CONACE, diferenciados para los cargos de Coordinador (a) Comunal y profesionales o técnicos del equipo comunal y podrá contar con especificidades de acuerdo a la función particular que éstos desarrollen en la comuna.

Las pautas identificarán al menos tres componentes a evaluar

- Gestión Técnica
- Adecuación Institucional
- Capacidades y habilidades para el ejercicio de la función.

Los instrumentos serán aplicados por CONACE y por la contraparte municipal a fin de integrar la opinión evaluativa de ambas instancias.

La periodicidad de la aplicación de las pautas respectivas será semestral y su resultado deberá en primera instancia considerar un plan de mejoramiento del desempeño, en caso de ser necesario y en segunda instancia permitirá en caso de ser deficiente, tomar las medidas respectivas en función de una óptima implementación del programa.

Dado que el proceso de evaluación es un instrumento de gestión de RRHH, es que tanto los profesionales como los Coordinadores, deben estar en conocimiento tanto de su evaluación como de aquellos procesos que deben superarse, para lo cual, se debe realizar una entrevista individual entre quien evalúo y las personas evaluadas, con la finalidad de realizar una devolución de los resultados alcanzados. Como forma de garantizar esta etapa, es que el profesional evaluado firma su evaluación, y en el caso de no estar de acuerdo con ella puede adjuntar por escrito una apelación que refiera los motivos del o los puntos en desacuerdo.

FUNCIONES Y PERFILES PARA PROFESIONALES Y TÉCNICOS DEL PROGRAMA CONACE PREVIENE EN LA COMUNA

FORMATO DE DESCRIPCIÓN DE CARGOS

I. IDENTIFICACIÓN DEL CARGO	
NOMBRE DEL CARGO	: COORDINADOR(A) COMUNAL
UNIDAD DE DESEMPEÑO ACTUAL	: COORDINACION COMUNAL CONACE PREVIENE
UNIDAD DE MAYOR NIVEL	: CONACE REGIONAL
SUBROGA A	:
ES SUBROGADO POR	: PROFESIONAL DE APOYO COMUNAL
II. DESCRIPCIÓN DEL CARGO	
OBJETIVO GENERAL DEL CARGO	: Velar por el cumplimiento e implementación de la Estrategia Nacional de Drogas, la Misión institucional de CONACE, el desarrollo de los programas de prevención, tratamiento y rehabilitación, e implementación de la Política de consumo y control de drogas en el territorio comunal.
FUNCIONES PRINCIPALES DEL CARGO (Tareas esenciales del cargo). Según los siguientes criterios: Son de gran impacto para el cargo. Son de nivel mayor de complejidad	◆ Asegurar el cumplimiento de las orientaciones y acciones en el territorio, de acuerdo a las directrices emanada de la política pública de CONACE en materia de drogas. ◆ Representar al CONACE PREVIENE cuando se requiera ante organizaciones públicas, privadas, nacionales e internacionales. ◆ Coordinar, organizar, dirigir y controlar la gestión técnica y financiera a fin de alcanzar el cumplimiento de los objetivos de CONACE PREVIENE. ◆ Promover las acciones de CONACE PREVIENE y con ello la participación y coordinación y sensibilización a nivel comunal, municipal e institucional para el logro de las metas planteadas por CONACE. ◆ Dirigir y conducir el proceso de diagnóstico y con ello la planificación comunal en el tema drogas a modo de intervenir y controlar sobre el fenómeno en forma oportuna asegurando la gestión y el funcionamiento, continuo y eficiente del CONACE en el territorio. ◆ Velar por la correcta implementación de los Programas Nacionales y Proyectos concursables impulsados por CONACE desarrollados en el territorio Comunal. ◆ Velar por el funcionamiento adecuado de la organización, fortaleciendo el trabajo en equipo, potenciando las capacidades individuales y colectivas que aseguren el desarrollo de un trabajo eficiente y de calidad profesional.
GRADO DE INCIDENCIA DE LA FUNCIÓN EN LOS PRODUCTOS Y SERVICIOS ENTREGADOS EN LA OFICINA REGIONAL	: Alta incidencia, la realización de su gestión y dirección es fundamental para el cabal cumplimiento de la estrategia en la Comuna.

III. REQUISITOS Y ESPECIFICACIONES PARA EL DESEMPEÑO DEL CARGO	
DE EDUCACIÓN	UNIVERSITARIA Título universitario otorgado por una Universidad : reconocida por el Estado, preferentemente del área de las ciencias sociales.
ESPECIALIZACIÓN	: En Políticas Públicas : En drogodependencias
DE EXPERIENCIA	Mínima de tres años en gestión de nivel medio o superior en el sector público : En gestión, elaboración, seguimiento y/o evaluación de programas y/o proyectos sociales. En Trabajo Comunitario y/o trabajo en redes.
OTRAS ESPECIFICACIONES	Conducción y orientación de equipos de trabajo y trabajo en equipo. Trabajo orientado a objetivos. : Flexibilidad para asumir dependencia técnica administrativa de distintas instituciones. Manejo adecuado de TIC'S

IV. HABILIDADES Y COMPETENCIAS REQUERIDAS	
➤	Conocimientos Técnicos Profesionales
➤	Probidad
➤	Desarrollo de personal
➤	Compromiso con la Organización
➤	Calidad del Trabajo
➤	Optimización de Recursos
➤	Conciencia Organizacional
➤	Desarrollo de Alianza

PERFIL DE COMPETENCIAS

Cargo: Profesional Coordinador(a) Comunal PREVIENE

Definición de la Competencia

Probidad: Presentar una conducta funcionaria intachable basada en la honestidad y lealtad en el ejercicio del cargo, orientando las propias acciones al cumplimiento de los objetivos de la institución, a la mejor prestación de servicios y realizando las funciones con dedicación y eficiencia. Asimismo existe una preeminencia del interés general por sobre el individual.

Desarrollo de personal: Construye y contribuye a crear capacidad organizacional durante la gestión, con el objetivo de atraer y retener al personal clave y asegurar las necesidades futuras de personal. Alienta a sus colaboradores e invierte tiempo tanto en la fijación de objetivos y estándares como en dar retroalimentación durante el proceso, a fin de desarrollar el potencial y las capacidades de cada uno para el logro de los objetivos individuales, del sector y la organización.

Compromiso con la Organización: Sentir como propios los objetivos de la organización. Apoyar la implementación de decisiones comprometido por completo con el logro de objetivos comunes. Prevenir y superar obstáculos que interfieren con el logro de los objetivos de la Institución. Verificar la puesta en marcha de las acciones acordadas. Cumplir con sus compromisos, tanto personales como profesionales.

Calidad del Trabajo: Implica tener amplios conocimientos de los temas de las áreas que esté bajo su responsabilidad. Poseer la capacidad de comprender la esencia de los aspectos complejos. Demostrar capacidad para trabajar con las funciones de su mismo nivel y de niveles diferentes. Tener buena capacidad de discernimiento (juicio). Compartir con los demás el conocimiento profesional y expertise. Basarse en los hechos y en la razón (equilibrio). Demostrar constantemente interés por aprender.

Planeación y Organización: Establecer planes de acción para sí mismo y para otros con objeto de garantizar que el trabajo se realice correctamente, para ello se requiere fijar prioridades, discriminar y reconocer inconsistencias, decidir sobre las tareas y recursos disponibles, programar y mantener la constancia en el logro de resultados.

Optimización de Recursos: Capacidad para maximizar la utilización de los recursos disponibles (técnicos, materiales, económicos y de recursos humanos). Preocupación por hacer un uso efectivo de los recursos materiales y humanos necesarios para alcanzar y/o superar estándares de desempeño establecido, de manera efectiva en cuanto a costo y tiempo invertido. Implica saber priorizar y controlar esos recursos.

Conciencia Organizacional: Reconocer los atributos y las modificaciones de la organización. Es la capacidad para comprender e interpretar las relaciones de poder en la propia institución o en otras organizaciones, clientes/usuarios, público objetivo, proveedores, etc. Ello implica la capacidad de identificar tanto a aquellas personas que toman las decisiones como a las que pueden influir sobre las anteriores; asimismo, significa ser capaz de prever la forma en que los acontecimientos o las situaciones afectarán a las personas y grupos de la organización.

Desarrollo de Alianzas: Establecer relaciones estratégicas entre la propia área de desempeño y las otras áreas, equipos, Departamentos, Unidades u organizaciones, a fin de lograr el logro de objetivos. Actúa para construir y mantener relaciones o redes cordiales de contactos con aquellas personas internas o externas a la organización, valiosos para conseguir los objetivos organizacionales.

FORMATO DE DESCRIPCIÓN DE CARGOS

I. IDENTIFICACIÓN DEL CARGO	
NOMBRE DEL CARGO	: PROFESIONAL DE APOYO
UNIDAD DE DESEMPEÑO ACTUAL	: AREA GESTIÓN TERRITORIAL CONACE PREVIENE
UNIDAD DE MAYOR NIVEL	: COORDINACIÓN COMUNAL
SUBROGA A	:
ES SUBROGADO POR	: COORDINADOR(A) COMUNAL

II. DESCRIPCIÓN DEL CARGO	
OBJETIVO GENERAL DEL CARGO	: Asesoría técnica y territorial a la Coordinación Comunal, sobre la temática de drogas y la implementación de los distintos ámbitos de acción de CONACE.
FUNCIONES PRINCIPALES DEL CARGO (Tareas esenciales del cargo). Según los siguientes criterios: Son de gran impacto para el cargo. Son de nivel mayor de complejidad.	◆ Asesorar la correcta implementación de la Estrategia Nacional de Drogas en los ámbitos de prevención, tratamiento, rehabilitación, reinserción y control de drogas, en el nivel comunal asignadas por la Coordinación Comunal. ◆ Asesorar técnicamente al Coordinador Comunal en las materias que éste requiera para el adecuado abordaje del fenómeno de drogas en la comuna. ◆ Generar y promover estrategias de trabajo comunal capacitaciones, seminarios, jornadas coordinado para la implementación de la Estrategia Nacional de Drogas (desarrollo de sistemas de intervención, intersectorialidad, intervención territorial, otras). ◆ Coordinar, implementar y supervisar el desarrollo de los objetivos del unidad Técnica – Territorial, de acuerdo a los lineamientos entregados por CONACE para tal efecto. ◆ Sistematizar, evaluar y analizar la intervención realizada por el CONACE en la comuna, en el marco de la estrategia nacional de drogas. ◆ Velar por la adecuada implementación y desarrollo de los programas nacionales y proyectos comunitarios impulsados por CONACE. ◆ Participar y desarrollar todas aquellas actividades que sean solicitadas por la Coordinación comunal para la gestión territorial.
GRADO DE INCIDENCIA DE LA FUNCIÓN EN LOS PRODUCTOS Y SERVICIOS ENTREGADOS EN LA OFICINA REGIONAL	: Alta incidencia, la realización de sus funciones es fundamental para el cabal cumplimiento de la gestión comunal.

III. REQUISITOS Y ESPECIFICACIONES PARA EL DESEMPEÑO DEL CARGO	
DE EDUCACIÓN	: UNIVERSITARIA profesional del área de las ciencias sociales o carreras a fines.
ESPECIALIZACIÓN	:
DE EXPERIENCIA	: Nociones de planificación, ejecución y evaluación de proyectos sociales y/o conocimiento de la problemática de drogas.
OTRAS ESPECIFICACIONES	: Manejo de TIC'S

IV. HABILIDADES Y COMPETENCIAS REQUERIDAS	
➤	Conocimientos Técnicos Profesionales
➤	Compromiso
➤	Trabajo en Equipo
➤	Proactividad
➤	Probidad
➤	Planeación y Organización
➤	Trabajo bajo Presión

FORMATO DE DESCRIPCIÓN DE CARGOS

I. IDENTIFICACIÓN DEL CARGO	
NOMBRE DEL CARGO	: PROFESIONAL PROGRAMA DE PREVENCIÓN SECUNDARIA EN EL SISTEMA EDUCATIVO
UNIDAD DE DESEMPEÑO ACTUAL	: AREA GESTIÓN TÉCNICA TERRITORIAL CONACE PREVIENE
UNIDAD DE MAYOR NIVEL	: COORDINACIÓN COMUNAL
SUBROGA A	: -
ES SUBROGADO POR	: COORDINADOR(A) COMUNAL

II. DESCRIPCIÓN DEL CARGO	
OBJETIVO GENERAL DEL CARGO	: Velar por la implementación del Programa de Prevención Secundaria en el sistema educativo en el nivel comunal
FUNCIONES PRINCIPALES DEL CARGO (Tareas esenciales del cargo). Según los siguientes criterios: Son de gran impacto para el cargo. Son de nivel mayor de complejidad.	◆ Elaboración y difusión en cada comunidad educativa en que se implementará el Programa, el plan de intervención comunal para el año 2010. ◆ Definición de tutores de referencia en los distintos establecimientos en que se implementa el programa. ◆ Realización de actividades preventivas conjuntas con la comunidad escolar, durante los meses de enero y febrero. ◆ Apoyo para la incorporación el marco normativo y procedimental para abordar los casos de consumo de drogas, en el reglamento interno del establecimiento educacional. ◆ Implementación de talleres grupales con estudiantes con presencia de factores de riesgo y vulnerabilidad en el establecimiento. ◆ Implementación de un Plan de Intervención individual de acuerdo a los casos referidos. ◆ Realización de intervenciones preventivas con familias de estudiantes en atención individual o grupal. ◆ Realizar la referencia asistida de estudiantes con consumo problemático de drogas, propiciando una articulación y coordinación permanente con la red preventiva y de salud existente en el territorio. ◆ Implementación de iniciativas preventivas con la comunidad escolar. ◆ Realizar monitoreo y evaluación de actividades realizadas en el marco del programa. ◆ Participar en actividades de capacitación, acompañamiento técnico y coordinación en el nivel regional y comunal de CONACE. ◆ Colaborar con actividades que contribuyan al éxito de la implementación de los programas de prevención en el sistema educativo a nivel comunal.

GRADO DE INCIDENCIA DE LA FUNCIÓN EN LOS PRODUCTOS Y SERVICIOS ENTREGADOS EN LA OFICINA REGIONAL	: Alta incidencia, la realización de sus funciones es fundamental para el cabal cumplimiento de la gestión comunal.
---	---

III. REQUISITOS Y ESPECIFICACIONES PARA EL DESEMPEÑO DEL CARGO	
DE EDUCACIÓN	: UNIVERSITARIA. Profesional Psicólogo o del área de las ciencias sociales afín
ESPECIALIZACIÓN	: Deseable especialización como psicólogo clínico o educacional. En el caso de Asistentes Sociales, deseable especialización en trabajo con familias.
DE EXPERIENCIA	: Con experiencia de trabajo en el sistema educativo. Experiencia en procesos de prevención y/o tratamiento del consumo de drogas.
OTRAS ESPECIFICACIONES	: Experiencia en conducir procesos de planificación, organización, coordinación, seguimiento y control de programas y/o proyectos sociales, principalmente de drogas.

IV. HABILIDADES Y COMPETENCIAS REQUERIDAS
➤ Conocimientos Técnicos Profesionales
➤ Compromiso
➤ Trabajo en Equipo
➤ Proactividad
➤ Probidad
➤ Planeación y Organización
➤ Trabajo bajo Presión

PERFIL DE COMPETENCIAS

Cargo: Profesional de Apoyo Comunal PREVIENE y Profesional Programa de Prevención Secundaria en el Sistema Educativo

Definición de la Competencia

Compromiso: Sentir como propios los objetivos de la organización. Apoyar la implementación de decisiones comprometido por completo con el logro de objetivos comunes. Prevenir y superar obstáculos que interfieren con el logro de los objetivos de la Institución. Verificar la puesta en marcha de las acciones acordadas. Cumplir con sus compromisos, tanto personales como profesionales.

Proactividad: Capacidad para trabajar de manera automotivada, con baja supervisión. Capacidad para actuar por adelantado, anticipándose a crisis o problemas.

Trabajo en Equipo: Ser capaz de colaborar con otros, compartiendo conocimientos, esfuerzo y recursos, en pos de objetivos comunes, desenvolviéndose en diferentes escenarios, con diferentes personas y logrando el objetivo. Implica alinear los propios esfuerzos y actividades con los objetivos del equipo y de la organización, adaptándose en la medida que la situación lo requiera (flexibilidad). Es la intención de trabajar cooperativamente y desarrollar colaboración e interdependencia, como opuesto a trabajar separadamente o competitivamente.

Probidad: Presentar una conducta funcionaria intachable basada en la honestidad y lealtad en el ejercicio del cargo, orientando las propias acciones al cumplimiento de los objetivos de la institución, a la mejor prestación de servicios y realizando las funciones con dedicación y eficiencia. Asimismo existe una preeminencia del interés general por sobre el individual.

Planeación y Organización: Establecer planes de acción para sí mismo y para otros con objeto de garantizar que el trabajo se realice correctamente, para ello se requiere fijar prioridades, discriminar y reconocer inconsistencias, decidir sobre las tareas y recursos disponibles, programar y mantener la constancia en el logro de resultados.

Trabajo bajo Presión: Capacidad de mantener un desempeño estable bajo presión u oposición (Ej. Presión de tiempo o ambigüedad) disminuir el estrés de una manera que sea aceptable para las persona y se logre los resultados esperados.

FORMATO DE DESCRIPCIÓN DE CARGOS

I. IDENTIFICACIÓN DEL CARGO	
NOMBRE DEL CARGO	: TÉCNICOS Y MONITORES
UNIDAD DE DESEMPEÑO ACTUAL	: AREA DE GESTIÓN TÉCNICA TERRITORIAL CONACE PREVIENE
UNIDAD DE MAYOR NIVEL	: COORDINACIÓN COMUNAL PREVIENE
SUBROGA A	:
ES SUBROGADO POR	:

II. DESCRIPCIÓN DEL CARGO	
OBJETIVO GENERAL DEL CARGO	: Apoyo a la Planificación Comunal e implementación de la estrategia de prevención del consumo de drogas y sensibilización a instituciones y organizaciones, etc., en la comuna.
FUNCIONES PRINCIPALES DEL CARGO (Tareas esenciales del cargo). Según los siguientes criterios: Son de gran impacto para el cargo. Son de nivel mayor de complejidad.	◆ Promover, apoyar y capacitar la coordinación de actores e instituciones y organizaciones en el ámbito comunal; a través de los programas, proyectos, iniciativas y lineamientos técnicos y administrativos de CONACE. ◆ Establecer programas y propuestas de coordinación intersectorial en base a líneas de prevención, tratamiento, rehabilitación y control en drogas. ◆ Apoyar la gestión territorial (Previene, Proyectos en Comunas sin Previene, Gobernaciones) ◆ Sistematizar y evaluar la implementación de programas y proyectos de prevención, tratamiento, rehabilitación y control, en el marco de la estrategia nacional de drogas. ◆ Apoyar en los requerimientos definidos por la Coordinación Comunal PREVIENE.
GRADO DE INCIDENCIA DE LA FUNCIÓN EN LOS PRODUCTOS Y SERVICIOS ENTREGADOS EN LA OFICINA REGIONAL	: Alta incidencia, la realización de sus funciones es necesaria para el cumplimiento de la gestión Comunal.

III. REQUISITOS Y ESPECIFICACIONES PARA EL DESEMPEÑO DEL CARGO	
DE EDUCACIÓN	: UNIVERSITARIA Y/O TÉCNICA profesional del área de las ciencias sociales
ESPECIALIZACIÓN	:
DE EXPERIENCIA	Cuatro años en trabajo comunitario y a lo menos 1 año de experiencia técnica de trabajo acorde a los requerimiento del CONACE PREVIENE. En caso de no poseer título técnico.
OTRAS ESPECIFICACIONES	: Manejo de TIC'S

IV. HABILIDADES Y COMPETENCIAS REQUERIDAS	
➤	Conocimientos Técnicos Profesionales
➤	Compromiso con la Organización
➤	Trabajo en equipo
➤	Proactividad
➤	Trabajo bajo presión
➤	Probidad
➤	Planeación y Organización

PERFIL DE COMPETENCIAS
Cargo: Técnicos y Monitores Comunales PREVIENE

Definición de la Competencia

Compromiso: Sentir como propios los objetivos de la organización. Apoyar la implementación de decisiones comprometido por completo con el logro de objetivos comunes. Prevenir y superar obstáculos que interfieren con el logro de los objetivos de la Institución. Verificar la puesta en marcha de las acciones acordadas. Cumplir con sus compromisos, tanto personales como profesionales.

Trabajo en Equipo: Ser capaz de colaborar con otros, compartiendo conocimientos, esfuerzo y recursos, en pos de objetivos comunes, desenvolviéndose en diferentes escenarios, con diferentes personas y logrando el objetivo. Implica alinear los propios esfuerzos y actividades con los objetivos del equipo y de la organización, adaptándose en la medida que la situación lo requiera (flexibilidad). Es la intención de trabajar cooperativamente y desarrollar colaboración e interdependencia, como opuesto a trabajar separadamente o competitivamente.

Proactividad: Capacidad para trabajar de manera automotivada, con baja supervisión. Capacidad para actuar por adelantado, anticipándose a crisis o problemas.

Trabajo bajo Presión: Capacidad de mantener un desempeño estable bajo presión u oposición (Ej. Presión de tiempo o ambigüedad) disminuir el estrés de una manera que sea aceptable para las persona y se logre los resultados esperados.

Probidad: Presentar una conducta funcionaria intachable basada en la honestidad y lealtad en el ejercicio del cargo, orientando las propias acciones al cumplimiento de los objetivos de la institución, a la mejor prestación de servicios y realizando las funciones con dedicación y eficiencia. Asimismo existe una preeminencia del interés general por sobre el individual.



Nombre y Firma Sr. (a) Alcalde (sa)



Nombre y Firma Coordinador(a) Regional
CONACE